



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 060 -2020-OSCE/SGE

Jesús María, 24 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000185-2020-OSCE-UREH y el Memorando N° D000810-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Memorando N° D000774-2020-OSCE-OAD de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, “Directiva para la contratación de personal por suplencia temporal en el OSCE”, aprobada por Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE, tiene por objeto establecer lineamientos generales para efectuar el proceso de contratación temporal de personal para ocupar plazas por suplencia por periodos iguales o superiores a un (1) mes, cautelando el cumplimiento de los dispositivos legales establecidos;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva dispone que el referido proceso de selección será conducido en todas sus etapas por un Comité de Selección Permanente integrado por Directores o Jefes de la entidad, designados por la Secretaría General, cuya vigencia será de un año;

Que, asimismo, el Acápito VIII Disposiciones Finales del instrumento en mención establece que las situaciones no contempladas en la referida directiva, serán resueltas por la Secretaría General;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000185-2020-OSCE-UREH de fecha 16 de setiembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos propone la conformación del Comité de Selección Permanente para cubrir las plazas de personal CAP por suplencia en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Asimismo, la citada unidad orgánica recomienda que el Comité en mención también se encargue de conducir los procesos de selección para el reemplazo por cese de personal CAP de la entidad;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la resolución de conformación del Comité de Selección Permanente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que se encargará de conducir los procesos de selección para la contratación de personal por suplencia temporal y para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección Permanente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, el cual está integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos – Presidente/a	El/La Jefe/a de la Unidad de Finanzas – Presidente/a Suplente
El/La Jefe/a de la Oficina de Administración – Miembro	El/La Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento – Miembro Suplente
El/La Titular del órgano o unidad orgánica usuaria – Miembro	El/La trabajador/a designado/a por el Titular del órgano o unidad orgánica usuaria – Miembro Suplente



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 060 -2020-OSCE/SGE

Cuando la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos sean órgano o unidad orgánica usuaria, sus titulares, de manera excepcional, designarán entre sus trabajadores al miembro titular y su suplente.

Artículo 2.- El Comité de Selección Permanente al que se hace referencia en el artículo precedente, conduce además los procesos de selección para la incorporación de personal al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para la cobertura de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- El Comité de Selección Permanente cumple sus funciones por el plazo de un (1) año, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4.- La Unidad de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección Permanente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General